

En la ciudad de Tuxpan, Jalisco, el día 22 veintidós de junio del 2021 dos mil veintiuno, se celebra el presente **contrato de prestación de servicios de recolección y disposición final de basura**, acto en el cual comparecen, por una parte, el **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TUXPAN, JALISCO**, representado por el **MCD EDWIN ROMERO CORTES** y **LIC. KARLA BERENICE MELCHOR SALAZAR**, presidente municipal y sindico, respectivamente, con domicilio oficial en la calle Portal Hidalgo número 07 de esta Ciudad, y a quienes en lo sucesivo, se les denominara "**El Ayuntamiento**"; y por la otra parte, el **C. MARCOS DE NIZ CASTAÑEDA**, mexicano, mayor de edad, con domicilio en Avenida las Fuentes número 26, de la Colonia Las Fuentes, en Zapopan, Jalisco, y quien comparece en representación de la persona jurídica denominada **AGRICOLA EL CAMPANARIO RASP & BLUE SOCIEDAD DE PRODUCCION RURAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE o de abreviatura de S.P.R de R.L. de C.V.**, carácter que justifica con el poder General de Administración y Poder General Judicial Para Pleitos y Cobranzas que le fue otorgado por el Consejo de Administración de la citada persona jurídica, el cual se le ratifico en su otorgamiento, en la sesión extraordinaria de socios de dicha persona jurídica, que fue celebrada con fecha 20 del mes de junio del 2019, y que fue protocolizada mediante escritura Publica número 45588, de fecha 03 de octubre del 2019, pasada ante la fe del notario público número 01 de la Ciudad de Tuxpan, Jalisco, Licenciado Odilón Campos Navarro, y a quien en lo sucesivo se le denominara "**el usuario**", para los efectos de este contrato, el que sujetan a las siguientes declaraciones y clausulas:

**DECLARACIONES:**

**PRIMERA.-** Declara el ayuntamiento que es su obligación establecer las políticas adecuadas para el mejoramiento de las zonas urbanas del municipio, el saneamiento de caminos rurales, de lotes baldíos y de todo el equipamiento urbano, con el fin de mejorar la calidad de vida de los habitantes del municipio de Tuxpan, Jalisco.

**SEGUNDA.-** Declara el usuario, que representa a la persona jurídica denominada **AGRICOLA EL CAMPANARIO RASP & BLUE SOCIEDAD DE PRODUCCION RURAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE o de abreviatura de S.P.R de R.L. de C.V.**, y que dicha persona jurídica tiene las instalaciones de su empresa, a saber, el invernadero agrícola ubicado en camino viejo hacia las bodegas, del predio "El Campanario" del Municipio de

*Seguiremos Avanzando*

**Honorable Ayuntamiento de Tuxpan, Jalisco Administración Pública 2018 - 2021**

**Portal Hidalgo No. 7, Col. Centro Cd. Tuxpan, Jal. C.P. 49800**

[www.tuxpan-jal.gob.mx](http://www.tuxpan-jal.gob.mx)

**Teléfonos/Fax: 371 41 72085, 371 41 73539 371 41 75408, 371 41 74317**

Tuxpan, Jalisco, cuyos objetivos son los que se enumeran en las cláusulas contenidas en su contrato constitutivo.

**TERCERA.-** De la misma manera declara el usuario, que de la acción de barrer limpiar y recoger la basura resultante de su establecimiento que se señala en el punto anterior, sus accesos y espacios, recolectan de manera quincenal, aproximadamente **14 metros cúbicos de desperdicios deshechos o residuos considerados como basura**, y que en razón de ello, se hace necesaria la contratación del servicio de recolección y tratamiento para la disposición final de la basura que el establecimiento genera.

**CLAUSULAS:**

**PRIMERA.-** Pactan las partes, que el Ayuntamiento prestara al usuario el servicio de tratamiento y disposición final de la basura recolectada por el usuario, de las instalaciones de su empresa, a saber, el invernadero ubicado en camino viejo hacia las bodegas, del predio "El Campanario" del Municipio de Tuxpan, Jalisco, tal como desperdicios, deshechos o residuos orgánicos e inorgánicos como envases, embalajes y empaques de productos que producen contaminación ambiental y que se genera, principalmente, con motivo de los productos y alimentos que consumen sus trabajadores en los comedores establecidos en su empresa, debiendo el usuario trasladar y depositar su basura en el vertedero municipal o relleno sanitario autorizado para tal fin, el que se localiza en domicilio conocido en la localidad de Santa María, Municipio de Tuxpan, Jalisco, para la disposición y tratamiento final de la misma, por parte del personal del ayuntamiento, autorizado para tal fin.

**SEGUNDA.-** La recolección de basura queda a cargo del usuario en el domicilio de su empresa que se menciona en la cláusula anterior, para depositarla en contenedores apropiados para su almacenamiento, así como su posterior traslado por parte de su personal, mediante vehículos o camiones recolectores de basura aptos para tal fin, para efectuar el depósito de los desechos, en los términos de la cláusula anterior.

**TERCERA.-** El traslado y depósito de la basura recolectada por el usuario, de las instalaciones de su empresa, será a consideración del usuario, cuando este determine que ya es necesario su

*Seguiremos Avanzando*

**Honorable Ayuntamiento de Tuxpan, Jalisco Administración Pública 2018 - 2021**

Portal Hidalgo No. 7, Col. Centro Cd. Tuxpan, Jal. C.P. 49800

www.tuxpan-jal.gob.mx

Teléfonos/Fax: 371 41 72085, 371 41 73539 371 41 75408, 371 41 74317

*Marcos de Nicol.*



depósito en el vertedero municipal dispuesto para tal fin, para lo cual, queda este autorizado para realizar los depósitos de basura que le resulten necesarios.

**CUARTA.-** Conviene las partes, que el costo total que se generara y que el usuario se obliga a pagar al ayuntamiento, por el servicio de tratamiento y disposición final de la basura recolectada por el usuario, de las instalaciones de su empresa, durante la vigencia del presente contrato, será en la cantidad de **\$14,700.00 M.N. catorce mil setecientos pesos 00/100 Moneda Nacional**, por lo que, una vez realizada las operaciones aritméticas correspondientes, **el costo diario** que resulta de dicha cantidad, y que el usuario pagara al Ayuntamiento por la prestación de dicho servicio de recolección de basura será el de **\$163.33 M.N. ciento ochenta y siete pesos 50/100 Moneda Nacional**, para esto, se conviene, en que El usuario podrá realizar su pago ante la Hacienda Pública Municipal, o ante la dirección o dependencia municipal que esta designe para ello, de manera diaria en la cantidad indicada, de manera mensual, en el primer día hábil de cada mes, en la cantidad que resulte de la multiplicación del costo diario por la totalidad de los días del mes que se pague, o en su defecto, también podrá hacer su pago de manera total y anticipada, en la cantidad indicada como el costo total, en todos los casos, se le expedirán al usuario los recibos oficiales y/o facturas correspondientes, estas últimas a solicitud del usuario.

**QUINTA.-** La vigencia del presente contrato iniciara a partir del día **1º de Julio del 2021**, y **concluirá al día 31 de Septiembre del 2021**, pudiéndose renovar a voluntad de ambas partes, para lo cual se firmara en todo caso, el contrato correspondiente.

**SEXTA.-** Señala el usuario como domicilio convencional para efectos del presente contrato el que se ubica en la calle Allende número 92 de la Colonia La Talita, de esta Ciudad de Tuxpan, Jalisco, el cual es señalado para recibir todo tipo de notificaciones, de igual manera el domicilio del ayuntamiento, será su domicilio oficial de Portal Hidalgo número 07, Colonia Centro, de esta misma ciudad de Tuxpan, Jalisco.

**SEPTIMA.-** El incumplimiento de las partes a sus obligaciones establecidas en el presente contrato, será causa de terminación del mismo, de conformidad además, a las disposiciones contenidas en el Código Civil de Jalisco vigente.

*Seguiremos Avanzando*

**Honorable Ayuntamiento de Tuxpan, Jalisco Administración Pública 2018 - 2021**

Portal Hidalgo No. 7, Col. Centro Cd. Tuxpan, Jal. C.P. 49800

www.tuxpan-jal.gob.mx

Teléfonos/Fax: 371 41 72085, 371 41 73539 371 41 75408, 371 41 74317

Marcos de Nizc.

14

2021

Leído que fue el presente contrato, las partes manifiestan conocer sus efectos y alcances legales y lo firman ante los testigos que al final se suscriben, quedando un tanto en poder de cada una de las partes.

**POR EL AYUNTAMIENTO.**

**MCD EDWIN ROMERO CORTES.**  
PRESIDENTE MUNICIPAL

**LIC. KARLA BERENICE MELCHOR SALAZAR.**  
SINDICO MUNICIPAL

**POR EL USUARIO.**

*Marcos de Niz C.*  
**MARCOS DE NIZ CASTAÑEDA.**

**TESTIGO.**

*Ma. Xochitl Bojado U.*

**TESTIGO.**

*Cesar Gabriel Velarde U.*

***Seguiremos Avanzando***